

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE  
ANEXO DE COBERTURA PARA TRANSPORTES NACIONALES**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo y esté pagada la prima adicional respectiva en la fecha de su exigibilidad.

**Cláusula N° 1 OBJETO**

Indemnizar al Asegurado los daños o pérdidas que sobrevengan en los Bienes Asegurados suministrados in situ,

- a) Durante su transporte al predio asegurado (excepto los transportes fluviales y marítimos o aéreos) dentro de las fronteras territoriales de \_\_\_\_\_.
- b) Siempre que tales daños o pérdidas sean atribuibles a choque, impacto, crecidas de aguas, terremoto, inundación, desprendimiento de tierras o rocas, hundimiento del terreno, robo con fractura o incendio,
- c) Siempre que los Bienes Asegurados estén debidamente embalados y/o preparados para el transporte, lo que tiene aplicación también para el apilaje, y
- d) Siempre que la indemnización máxima pagadera bajo el presente Anexo no sea superior a \_\_\_\_\_ por transporte.

Sin embargo, si se exige un almacenaje fuera del predio asegurado, habrá lugar a la aplicación de los Anexos "EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO" Y "CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN"

**Cláusula N° 2 SUMA ASEGURADA**

La Suma Asegurada de esta cobertura estará indicada en el Cuadro Póliza – Recibo y estará constituida por el valor total de los Bienes suministrados in situ.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Tomador

Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante el Oficio N° 10432 de fecha 15/11/2007.**

Inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzg. 2do. de 1era. Inst. en lo Civil y Mercantil de la C.J. del Edo. Zulia el 22 de Marzo de 1957, con el N° 119, Tomo 1° y en el Reg. Merc. 1era. de la C.J. del Edo. Zulia, el 27 de Mayo de 1981, con el N° 54, Tomo 12-A.

AV. 4 (BELLA VISTA) N° 77-55, APARTADO POSTAL: 103. TELÉFONOS 0261) 7005555 – 7005444 FAX: (0261) 7005556. MARACAIBO, VENEZUELA / www.seguroscatatumbo.com.